

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA	N.º ENVÍO
SEGUROLA MONCALEAN OSCAR	20193583C	10030/2006	18/07/2006	1562
SEÑAS GÓMEZ ÁNGEL MARIA	13792112R	9271/2006	18/07/2006	752
SERRANO ESTUPIÑA ANA MARIA	13774211V	8692/2006	18/07/2006	1862
SERRANO GARCIA JOSE RAMON	13796100X	9419/2006	18/07/2006	489
SETIEN GARCIA BORJA	72053147N	11814/2006	18/07/2006	154
SIERRA ARIAS CESAR	72067106X	12187/2006	18/07/2006	1599
SIERRA CUEVAS FERNANDO	72033641X	11217/2006	18/07/2006	1224
SIERRA MARTINEZ MIGUEL	13762780V	8333/2006	18/07/2006	1044
SIERRA SAN-EMETERIO ALBERTO JOS	20194430Q	16030/2006	18/07/2006	2090
SIERRA SANTAMARIA CESAREO	13712469F	4935/2006	18/07/2006	1490
SILVA DOS-ANJOS INMACULADA CON	72084344K	12446/2006	18/07/2006	1914
SILVAN CAMPO ÁNGEL	11757959Z	15157/2006	02/08/2006	61
SILVERA GUILLEN EDWARD DANIEL	X05208966H	13933/2006	18/07/2006	1935
SINCHETRU MIRCEA	X0358060Z	13632/2006	18/07/2006	1245
SLATO GARCIA RENNE	48562789Z	15176/2006	18/07/2006	5
SOBRINO REDONDO JACINTA	13770171W	15090/2006	02/08/2006	272
SOCIEDAD DEPORTIVA SOTILEZA	G39348289	13220/2006	18/07/2006	1238
SOGEID S A	A39048491	15205/2006	18/07/2006	948
SOLANA BURGOS MARIA ANGELA	02612435A	5458/2006	18/07/2006	1192
SOLANA GUERRA NATALIA	72060424K	12016/2006	18/07/2006	1592
SOLANO RUIZ MARIA VICTORIA	13757593M	2340/2006	02/08/2006	99
SOLAR OLAZARAN FRANCISCO	72034807A	11250/2006	18/07/2006	9
SOLAR SAINZ JOSE LUIS	13669584K	16168/2006	02/08/2006	110
SOLSA MARTINEZ CARLOS	72063385S	15150/2006	02/08/2006	125
STEFAN MARINELA	X05117079Q	13915/2006	18/07/2006	941
SUAREZ Y ARRIOLA S L	B39379011	12913/2006	18/07/2006	1920
SUBTIL DA-SILVA LUIS CARLOS	X0259472D	19345/2005	02/08/2006	374
SUMILLERA PEREZ GERARDO	13709451W	7031/2006	18/07/2006	1833
SYLLA NGAGNE	X03956203L	5503/2004	02/08/2006	521
TAZON INCERA ANTONIO	20194736T	10068/2006	18/07/2006	1215
TEJA GARCIA LEONOR	72045022Y	11547/2006	18/07/2006	354
TEJA MARTINEZ MARIA PILAR	35136973B	21005/2006	18/07/2006	1454
TEJERINA MAGIN DOMINGO	13627714F	20535/2005	18/07/2006	122
TELE HOGAR E IVARS S L	B3905103Z	15625/2006	18/07/2006	949
TERAN FERNANDEZ JOSE ANTONIO	13773159T	3372/2006	18/07/2006	1019
TIRADO ZORRILLA MARTA MARIA	13938103B	9681/2006	10/07/2006	2352
TOCA VELASCO HAYDE	72086784T	12470/2006	18/07/2006	1610
TORCIDA RODRIGUEZ JOSE LUIS	13644228F	15061/2006	02/08/2006	306
TORRADO DIAZ JUAN MILENCO	73036259Y	7862/2003	02/08/2006	360
TORRALVO LAMILLAR JESUS	13776989N	8777/2006	18/07/2006	139
TORRE ALONSO JESUS	72089183F	15036/2006	18/07/2006	2088
TORRE SANTAMARIA FRANCISCO	13575672Z	5990/2006	18/07/2006	1501
TORRES PEREZ FRANCISCO	99999999R	21130/2006	18/07/2006	710
TORRES VAQUEZ JOSE JORGE	13764266P	8377/2006	18/07/2006	40
TORRONTEGUI SOLA FERNANDO	13784191S	23655/2005	18/07/2006	313
TOURSEA NAVEGACION Y VUELO S	B3949747A	13063/2006	18/07/2006	273
TRANSIDEGO S L	B39077706	15705/2006	18/07/2006	1257
TROFIMOVA SVITLANA	X0321222L	13596/2006	18/07/2006	507
TRUEBA EZQUERRA JOSE RAMON	20210633G	10545/2006	18/07/2006	2104
UNION ANESTESICO ANALGESICA S L	B39436217	16063/2006	18/07/2006	623
URIARTE ZORRILLA ALEJANDRO	72058011T	11944/2006	18/07/2006	1231
VALDEERRAMA NIGRA MACCONO MARIA	20195899J	16041/2006	02/08/2006	425
VALDES JIMENEZ MARIA ISABEL	72036313Z	11299/2006	18/07/2006	1581
VALLEJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	13632975R	20420/2006	18/07/2006	1127
VALLEJO PALACIOS RUFINO	20199703E	10218/2006	18/07/2006	1060
VALLEJO RODRIGUEZ FRANCIA	X01359170P	13426/2006	18/07/2006	1241
VANEGAS DIAZ NORMA JANNETH	X03347490R	16378/2006	02/08/2006	576
VARGAS BARRULL JUAN	13728298N	7866/2005	18/07/2006	1478
VAQUEZ BARRULL ARTURO	13642263C	6111/2006	18/07/2006	1502
VEGA MAZO MARIA PUERTO	13777368T	8793/2006	18/07/2006	748
VELARDE GARCIA JESUS VICTORIAN	13863160W	9481/2006	18/07/2006	755
VELARDE SEÑAS JOSE PABLO	72052649C	11790/2006	18/07/2006	769
VELASCO PELAEZ MARIA MERCEDES	13759502M	8226/2006	18/07/2006	1538
VERDEJA ALLES MIGUEL	71698479G	11135/2006	18/07/2006	765
VIDAL QUINTANA MARCO ANTONIO	20202211T	10279/2006	18/07/2006	1366
VILA MARTINEZ MARIO	20203561Q	3955/2006	11/08/2006	601
VILLARIAS PALACIO MARIA ANGELES	13471509H	15614/2006	02/08/2006	278
VILLEGAS ARNALD GABRIEL	72076918R	12363/2006	18/07/2006	366
VILLEGAS PEREIRA JOSE MANUEL	13569612A	20359/2006	18/07/2006	537
VIÑAS DOMINGUEZ MIGUEL ÁNGEL	13638282H	15058/2006	02/08/2006	404
VIOTA CORTE JOSE LUIS	13689669T	6630/2006	18/07/2006	1197
ZAMORANO SAEZ RAMON	02053072T	5443/2006	18/07/2006	34
ZHIXIONG XU	X3220889S	14787/2006	18/07/2006	50
ZHU XUBING	X00846042X	13359/2005	18/07/2006	1332
ZPFLER CECILIA EVA MARIA	X02111326H	13466/2006	18/07/2006	611

Santander, 24 de agosto de 2006.–El recaudador,
 Jesús Cos Moreno.
 06/11400

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de providencia de apremio adeudores.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley

General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) pres-

cripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA	N.º ENVÍO
ALEJO BERNAL DOLORES	51934085Q	22621/2006	09/08/2006	170
ARCE GARCIA AGUSTIN	90008065A	12110/1999	27/06/2006	60
BEDIA DIEZ JOSE	13583975Z	22789/2006	11/08/2006	942
CACHO CARDO JULIAN	13565881K	22787/2006	11/08/2006	474
GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	13565060M	6364/2005	16/08/2006	383
GUTIERREZ AGUERRE ENRIQUE	13473543M	5819/2006	16/08/2006	266
LOBATO VAZQUEZ BALDOMERO	07885226K	9135/1996	16/08/2006	90
SANCHEZ GUTIERREZ-ROZAS MARIA DO	13508381K	10993/2003	16/08/2006	156

Santander, 24 de agosto de 2006.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

06/11401

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de requerimiento y trámite de audiencia en procedimiento de sucesión mortis causa de las deudas tributarias.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia tramites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de requerimiento a posible heredero y trámite de audiencia (artículo 84.2 LRJAP y PAC) en procedimiento de sucesión «mortis causa» de las deudas tributarias, artículo 127 RGR.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXpte. VOL.	EXpte. EJEC.	FECHA ENVÍO	N.º ENVÍO
CANEL CORTÉS MARÍA ANTONIA	13699640N	501/2004	2835/2002	29/05/2006	15
GANZA CANEL JESÚS		503/2004	2835/2002	29/05/2006	16
GANZA CANEL LORENA	72071401G	502/2004	2835/2002	20/04/2006	14

Santander, 28 de agosto de 2006.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

06/11449

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de existencia de débitos y requerimiento de pago a sucesores mortis causa de las deudas tributarias.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia tramites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de comunicación de existencia de débitos y requerimiento de pago a sucesores «mortis causa» de las deudas tributarias, artículo 39.1 LGT y 127 RGR.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXpte. VOL.	EXpte. EJEC.	FECHA ENVÍO	N.º ENVÍO
VALENTÍ DÍAZ LEONOR	07466820P	213/2005	11754/2001	18/07/2006	2511

Santander, 28 de agosto de 2006.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

06/11450